



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 145 10 de Abril de 2006

Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondiente a los recursos de la Bolsa de subsidio en especie y complementario en dinero para las postulaciones de los hogares vinculados al proyecto de vivienda de interés social denominado: **URBANIZACIÓN BRISAS DE ARIGUANI** localizado en el municipio de Ariguani en el Departamento del Magdalena.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, en uso de las facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 3ª de 1991, el numeral 9° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, el artículo 40 del Decreto 975 de 2004, el artículo 3° del Decreto 3111 de 2004, la Resolución 815 de diciembre de 2004, y la Resolución 153 de noviembre de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 03 de 1991, en su artículo 6° define el Subsidio Familiar de Vivienda *"(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley (...)"*

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda *"Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"*

Que el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 555 de 2003 establece que al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda le compete dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 3° del Decreto 3111 de 2004 establece las condiciones para realizar las convocatorias, postulaciones y asignaciones en la modalidad de subsidio denominada "Subsidio en especie y complementario en dinero".

Que por medio de la Resolución 326 de febrero 17 de 2006 y 566 de marzo 28 de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, realizó la distribución de recursos de que trata el capítulo único del Título II del Decreto 975 de 2004, fundada en la exposición de motivos que consta en los respectivos actos administrativos.

Que el Fondo Nacional de Vivienda celebró con las Cajas de Compensación Familiar del país, reunidas en Unión Temporal, un contrato de Encargo de Gestión, que se distingue con el número 004A y que tiene por

Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondiente a los recursos de la Bolsa de subsidio en especie y complementario en dinero para las postulaciones de los hogares vinculados al proyecto de vivienda de interés social denominado: URBANIZACION BRISAS DE ARIGUANI localizado en el municipio de Ariguani en el Departamento del Magdalena.

objeto el desarrollo por cuenta y riesgo de las Cajas en Unión Temporal de los "(...) procesos de divulgación, comunicación, información, recepción de solicitudes, verificación y revisión de la información, digitación, ingreso al RUP (Registro Unico de Postulantes del Gobierno Nacional), prevalidación, apoyo a las actividades de preselección y asignación a cargo del FONDO, seguimiento y verificación de los documentos para hacer efectivo el pago de los subsidios familiares de vivienda en todas sus modalidades, con el fin de garantizar la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las leyes y disposiciones que rigen el Subsidio Familiar de Vivienda".

Que la información sobre postulaciones a que se refiere el considerando anterior fue suministrada por la Unión Temporal conformada por todas las Cajas de Compensación Familiar del país, en desarrollo del contrato de encargo de gestión distinguido con el número 004 A, celebrado con el Fondo Nacional de Vivienda el día 08 de mayo de 2004.

Que la Resolución 153 del 11 de noviembre de 2005 del Fondo Nacional de Vivienda, fijó como fechas de apertura y cierre para la postulación al subsidio familiar de vivienda en el proyecto de Vivienda de Interés Social denominado URBANIZACION BRISAS DE ARIGUANI localizado en el municipio de Ariguani en el Departamento de Magdalena, las siguientes: Apertura 15 de noviembre de 2005, cierre 30 de noviembre de 2005.

Que para el proceso de asignación de la bolsa de subsidio en especie y complementario de que trata el presente acto administrativo, se presentaron por las Cajas de Compensación Familiar, cincuenta y seis (56) hogares postulantes.

Que la información remitida por las Cajas de Compensación Familiar - lista de postulantes -, se encuentra debidamente certificada por el respectivo Auditor de la Caja de Compensación Familiar. Esta información, junto con la certificación del auditor, se encuentra en el Fondo Nacional de Vivienda - Dirección del Sistema Habitacional, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que una vez efectuado el proceso de validación de la información, se procedió a la calificación de las postulaciones de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 3111 de 2004 y el artículo 4º de la Resolución 815 de 2004.

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante Resolución 026 del 20 de Febrero de 2006 preseleccionó cuarenta y siete (47) hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda de interés social en especie y complementario en dinero correspondientes al proyecto de vivienda de interés social denominado: URBANIZACIÓN BRISAS DE ARIGUANI localizado en el municipio de Ariguani en el Departamento de Magdalena, la resolución fue publicada en el diario oficial No 46.189 el día 21 de Febrero de 2006.

Que la Oficina de Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante memorando número 1450 - I3 - 28606 del 29 de marzo de 2006, certificó que la asignación se realizó de acuerdo a las especificaciones normativas dadas por el área de subsidios y que se relacionan con el grupo de sistemas, así mismo dejó constancia que en esa Oficina reposa en medios magnético toda la información relacionada con el tema.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 45 del Decreto 975 de 2004, la firma AMEZQUITA Y CIA. S.A. adelantó la auditoria al proceso y emitió la certificación correspondiente que tiene el número 2006 - 0236 del 28 de marzo de 2006, en la cual manifiesta que: "Realizamos en el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA la auditoría al proceso de asignación al Subsidio Familiar de Vivienda para la convocatoria del 15 de noviembre de 2005, sobre la Bolsa de Subsidio en Especie y Complementario para el proyecto denominado "URBANIZACION BRISAS DE ARIGUANI", localizado en el municipio de Ariguani en el Departamento de Magdalena, conforme a lo establecido en las leyes 3 de 1991, 708 de 2001 y la 812 de

Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondiente a los recursos de la Bolsa de subsidio en especie y complementario en dinero para las postulaciones de los hogares vinculados al proyecto de vivienda de interés social denominado: URBANIZACION BRISAS DE ARIGUANI localizado en el municipio de Ariguani en el Departamento del Magdalena.

2003, los decretos 975 y 3111 de 2004, 1526 y 4429 de 2005 y la resolución 326 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la resolución 018 de 2005 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, las resoluciones 815 de 2004 y 153 de 2005 del Fondo Nacional de Vivienda y demás acuerdos y normas vigentes."

Que el Banco Interamericano de Desarrollo - BID mediante comunicación CCO-1078/2006 de fecha abril 03 de 2006, ha manifestado que con base en la documentación recibida y a lo dictaminado por la firma Auditora Amezcua & Cia S.A., el Banco no tiene observaciones a la resolución en lo relacionado con los numerales 7 y 8 del Capítulo 2 del Reglamento Operativo del Préstamo 1483-OC-CO- Programa de Vivienda de Interés Social Urbana.

Que el monto de los recursos que se asignan mediante la presente resolución, es de trescientos setenta y seis millones quinientos cuarenta mil quinientos pesos (\$376.540.500), representados en veintinueve millones seiscientos diez mil pesos (\$29.610.000) de subsidio en especie, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 105019 del 06 de febrero de 2006 y trescientos cuarenta y seis millones novecientos treinta mil quinientos pesos (\$346.930.500) de subsidio complementario en dinero, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 105018 del 06 de febrero de 2006; los dos de la vigencia fiscal 2006 y expedidos por el Coordinador del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 975 de 2004 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente asignar el Subsidio Familiar de Vivienda a aquellos hogares que al día ocho (08) de Marzo de 2006, acreditaron cierre financiero, requisito éste cuyo cumplimiento determina que para ellos concluyó el procedimiento administrativo exigido por la normatividad vigente.

Que de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4° del Artículo 3° del decreto 3111 del 23 de septiembre de 2004, las cajas de compensación familiar podrán asignar el subsidio complementario en dinero a sus afiliados.

Que el total de hogares asignados en el presente acto administrativo podrán acceder al subsidio familiar de vivienda en especie y complementario en dinero establecido en el Decreto 3111 de 2004, por un valor total de hasta ocho millones once mil quinientos pesos (\$8.011.500).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar a cuarenta y siete (47) hogares el subsidio familiar de vivienda correspondiente a los recursos de la Bolsa de subsidio en especie y complementario en dinero, del proyecto de vivienda de interés social denominado URBANIZACION BRISAS DE ARIGUANI localizado en el municipio de Ariguani en el Departamento de Magdalena, representados por los postulantes que se relacionan a continuación.

MAGDALENA						
No	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	SUBSIDIO EN ESPECIE	SUBSIDIO EN DINERO	SUBSIDIO TOTAL
1	ARIGUANI	39070865	AMAYA HERNANDEZ SANDRA	630.000	7.381.500	8.011.500
2	ARIGUANI	73581403	AMAYA VILLALVA HENRY YESID	630.000	7.381.500	8.011.500

Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondiente a los recursos de la Bolsa de subsidio en especie y complementario en dinero para las postulaciones de los hogares vinculados al proyecto de vivienda de interés social denominado: URBANIZACION BRISAS DE ARIGUANI localizado en el municipio de Ariguani en el Departamento del Magdalena.

3	ARIGUANI	39069274	ANDRADE BARRIOS LINEY	630.000	7.381.500	8.011.500
4	ARIGUANI	85445495	BARIOS STIMMO CARLOS ALFONSO	630.000	7.381.500	8.011.500
5	ARIGUANI	39068033	BELILLA ESPAÑA BELIA MARIA	630.000	7.381.500	8.011.500
6	ARIGUANI	32862750	BLANCO BERMUDEZ NORAIMA	630.000	7.381.500	8.011.500
7	ARIGUANI	85446753	BUSTAMANTE MANCO ROGER EDUAR	630.000	7.381.500	8.011.500
8	ARIGUANI	49764767	CAMPO VILLAMIZAR CARMEN	630.000	7.381.500	8.011.500
9	ARIGUANI	39069833	CARO DOMINGUEZ SHIRLEY	630.000	7.381.500	8.011.500
10	ARIGUANI	15249734	CASTILLO AVILA EVER	630.000	7.381.500	8.011.500
11	ARIGUANI	39067854	CONTERAS ACOSTA GREYSIS	630.000	7.381.500	8.011.500
12	ARIGUANI	39068406	CRESPO AROCA MAYERLIS	630.000	7.381.500	8.011.500
13	ARIGUANI	85446431	DE LA HOZ BARRIOS MANUEL DE JESUS	630.000	7.381.500	8.011.500
14	ARIGUANI	28033954	DEL TORO BARRIOS MARIA ESPERANZA	630.000	7.381.500	8.011.500
15	ARIGUANI	85447902	ESPAÑOL LORA JUAN CARLOS	630.000	7.381.500	8.011.500
16	ARIGUANI	77171855	FIGUEROA RUIDIAZ ALVARO DE JESUS	630.000	7.381.500	8.011.500
17	ARIGUANI	78028806	GALVIS GARCES LUIS EDUARDO	630.000	7.381.500	8.011.500
18	ARIGUANI	39067925	GAMEZ VASQUEZ MARGARITA	630.000	7.381.500	8.011.500
19	ARIGUANI	51694868	HURTADO SULVARAN SARA ALICIA	630.000	7.381.500	8.011.500
20	ARIGUANI	39070329	JIMENEZ BARRIOS NEVIS ESTHER	630.000	7.381.500	8.011.500
21	ARIGUANI	39071775	MAESTRE PEREZ ALEJANDRA	630.000	7.381.500	8.011.500
22	ARIGUANI	39072290	MELLAO CORTINA KAREN PAOLA	630.000	7.381.500	8.011.500
23	ARIGUANI	39069115	MERCADO OTALORA VANIRIS	630.000	7.381.500	8.011.500
24	ARIGUANI	39071410	MEZA OVIEDO ALISTELLA	630.000	7.381.500	8.011.500
25	ARIGUANI	57422479	MEZA VALDES LUZ ELENA	630.000	7.381.500	8.011.500
26	ARIGUANI	39072088	MEZA VILLALBA LINA MARIA	630.000	7.381.500	8.011.500
27	ARIGUANI	85445542	OCHOA FONSECA JINORACCY LUIS	630.000	7.381.500	8.011.500
28	ARIGUANI	39069931	OROZCO RAMOS OSNAY CECILIA	630.000	7.381.500	8.011.500
29	ARIGUANI	39071342	OSPIÑO CASTILLO ANA TULIA	630.000	7.381.500	8.011.500
30	ARIGUANI	39068679	OSPIÑO JIMENEZ NEYS EDITH	630.000	7.381.500	8.011.500
31	ARIGUANI	39070015	OSPIÑO VILORIA FELICIANA JOSEFA	630.000	7.381.500	8.011.500
32	ARIGUANI	39090869	OVIEDO CORTINA GUAGIVIS	630.000	7.381.500	8.011.500
33	ARIGUANI	12698244	PALOMINO RIVERO JOSE ANTONIO	630.000	7.381.500	8.011.500
34	ARIGUANI	39072210	PEDROZO ARRIETA PAULINA	630.000	7.381.500	8.011.500
35	ARIGUANI	1082242176	PICALUA MERCADO KATERINE ESTHER	630.000	7.381.500	8.011.500
36	ARIGUANI	1082240836	RAMIREZ ORTEGA DAMARIS	630.000	7.381.500	8.011.500
37	ARIGUANI	36551944	RIOS DIAZ MARIELA	630.000	7.381.500	8.011.500
38	ARIGUANI	36732461	RIOS HERNANDEZ SILVIA	630.000	7.381.500	8.011.500
39	ARIGUANI	39069770	RODRIGUEZ JIMENEZ TANIA MARIA	630.000	7.381.500	8.011.500
40	ARIGUANI	39070445	TORRES BARRIOS MARINA	630.000	7.381.500	8.011.500
41	ARIGUANI	39068312	TORRES RIVERO DALIDA ISABEL	630.000	7.381.500	8.011.500
42	ARIGUANI	85445862	TOVAR MENDEZ OSCAR DAVID	630.000	7.381.500	8.011.500
43	ARIGUANI	39066472	VALEGA LUNA ALBA ESTHER	630.000	7.381.500	8.011.500
44	ARIGUANI	39069297	VARGAS HERRERA ELSA SOFIA	630.000	7.381.500	8.011.500
45	ARIGUANI	85446755	VARGAS RODRIGUEZ OVIER GUILLERMO	630.000	7.381.500	8.011.500
46	ARIGUANI	39069039	VEGA AGUILAR MARELVIS	630.000	7.381.500	8.011.500
47	ARIGUANI	36623606	VERGARA HERRERA NILSA ISABEL	630.000	7.381.500	8.011.500

VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$ 29.610.000	\$ 346.930.500	\$ 376.540.500
NUMERO TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS	47		

ARTICULO 2°. La presente resolución será comunicada a los beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 975 de 2004.

Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondiente a los recursos de la Bolsa de subsidio en especie y complementario en dinero para las postulaciones de los hogares vinculados al proyecto de vivienda de interés social denominado: URBANIZACION BRISAS DE ARIGUANI localizado en el municipio de Ariguani en el Departamento del Magdalena.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

DAVID BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Alexander Vargas Mesa